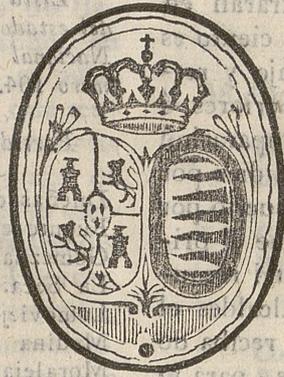


Núm. 135.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y ro para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 13 de Noviembre de 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 269.

Circular previniendo á los Alcaldes constitucionales las reglas que deben observar en la expendición de los documentos de Proteccion y Seguridad pública, pagos y cuentas de su importe á la persona de quien deben recibirlos, y quien les abonará en el acto el tanto por ciento que se les señala de su importe.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — De orden de S. A. el Regente del Reino comunicada por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 30 de Octubre último se me ha prevenido, entre otras cosas, que inmediatamente proceda al nombramiento de una persona de toda mi confianza con la denominacion de Comisionado, para que recibiendo los documentos del ramo de Proteccion y Seguridad pública que remita la Superioridad á este Gobierno político, haga á los Alcaldes constitucionales las remesas de los pedidos que le presenten ó dirijan por sus encargados: que el mismo Comisionado forme á los Alcaldes los cargos y liquide sus cuentas corrientes, debiendo éstos realizar los pagos en poder de aquel que oportunamente cuidará de entregar en la Tesorería de Rentas las cantidades que reciba de los citados Alcaldes á quienes hará en el acto el abono del tanto por ciento que se les señale en lugar del diez anterior que ha de ser el premio para los dichos Alcaldes y el Comisionado; y finalmente se me ordena que en 31 del inmediato Diciembre quedan fuera de uso los Pasaportes, Pases y Licencias existentes por que en 1.º de Enero de 1842 deben ponerse en circulacion otros documentos, si bien con la misma denominacion y objeto, con distintos sellos, timbres y contraseñas. De aqui la imperiosa necesidad de liquidar las cuentas de este año antes de aquella época para hacer entrega de los sobrantes si les hubiere,

y sobre todo para recibir los nuevos, á fin de no causar vejámenes á persona alguna que los necesite para viajar, abrir establecimientos, &c.

En consecuencia de todo, hago saber á los Alcaldes constitucionales de esta Provincia que el Comisionado nombrado lo es Don Juan Nicolás de Zabala; que á éste deben aquellos presentar las cuentas de los documentos recibidos, entregarle bajo recibo el importe de los vendidos y los sobrantes que resulten de liquidacion; que del mismo han de recibir los que calculen necesarios para el próximo año de 1842, precedido el correspondiente pedido; y que el término improrrogable señalado para la presentacion de las cuentas, pedidos y pagos, es el siguiente: Villalon y pueblos de su partido el dia 22 de Diciembre; Rioseco y su partido el 23 del mismo; Alaejos y su partido el 24; La Mota del Marqués y su partido el 25; Medina y su partido el 26; Olmedo y su partido el 27; Valoria y su partido el 28; Peñafiel y su partido el 29; Valladolid y su partido el 30.

Creo escusado encarecer á los Alcaldes constitucionales la importancia de este servicio y la indispensable necesidad de cumplir en el término señalado con la presentacion á liquidar las cuentas de documentos, pagar el importe de los expendidos y recibir los nuevos para el año próximo, pues que sentado el principio de quedar aquellos inutilizados para lo sucesivo, fácil les será deducir que en 31 de este año debe quedar formada la cuenta general y terminado cuanto tiene relacion con este ramo respecto del año corriente; por consiguiente me resta solamente prevenirles que pasado el término prefijado sin haber cumplido sus respectivos deberes, habrán de satisfacer en su totalidad el importe de los documentos que resulten en su poder, á cuyo fin solicitaré de quien corresponda los apremios contra los morosos en 1.º de Enero inmediato. De esperar es que no darán lugar á esta medida y tambien me

prometo de su patriótico celo se penetrarán en que para el señalamiento del tanto por ciento es de necesidad y justicia graduar el trabajo y responsabilidad del Comisionado, tan superiores á las de los Alcaldes que no admite comparacion alguna; y como sea preciso compartir el diez por ciento entre aquel y estos, segun lo resuelto por S. A. en la órden citada, he dispuesto que el primero perciba el seis por ciento de la total recaudacion, y que el mismo abone á los Alcaldes el cuatro por ciento de las cantidades que reciba de ellos en el acto de hacerle las entregas, para lo cual se presentarán aquellos en este Gobierno político, donde se les darán las señas de la casa habitacion de dicho Comisionado. Valladolid 5 de Noviembre de 1841. = Juan Gutierrez.

Núm. 270.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Señor Subinspector de la Milicia Nacional de esta Provincia con fecha 3 del actual me dice lo siguiente.

En el Boletín oficial número 104 del 2 de Setiembre último se comunicó por V. S. una circular de esta Subinspeccion, pidiendo á los Ayuntamientos para el dia 15 de aquel mes un estado del número de hombres de 18 á 50 años, de los Nacionales y jornaleros, como igualmente de los contribuyentes del 5 al 50 rs.

A pesar del tiempo transcurrido aun faltan varios pueblos que no han cumplimentado dicha órden, por lo que esta Subinspeccion se vé imposibilitada de formalizar sus trabajos; por cuya razon me dirijo á V. S. para que remedie este mal, castigando á las Justicias comprendidas en la adjunta relacion, imponiéndoles la multa que crea oportuna por su falta de cumplimiento, cuyo importe podrá aplicarse para la recomposicion del armamento.

En su consecuencia he dispuesto se inserte en este Boletín oficial con la lista de los pueblos descubiertos que se citan en el oficio antecedente, y prevengo á los Ayuntamientos de los mismos, incluso sus respectivos Secretarios, que desde luego quedan declarados incurso en la multa de 5 ducados aplicados á la recomposicion del armamento de dicha Milicia Nacional, y que si en el término de ocho dias no presentaren en este Gobierno político un recibo del Señor Subinspector en que conste haberle entregado el estado referido y los 5 ducados de multa impuesta á dichos Ayuntamientos, se les exigirá ademas otros 20 á cada uno de ellos con igual aplicacion. Valladolid 8 de Noviembre de 1841. = Juan Gutierrez.

Lista de los pueblos descubiertos en la presentacion del estado pedido por la Subinspeccion de la Milicia Nacional de esta Provincia en el Boletín oficial número 104.

Partido de Medina.

Dueñas de Medina.
Fuente el Sol.
Gomeznarro.
La Seca.
Lomoviejo.
Medina del Campo.
Moraleja de las Panaderas
Rodilana.
Villanueva de Duero.
Villaverde.

Manzanillo.
Padilla de Duero.
Quintanilla de arriba.
Quintanilla de abajo.
Sardon.
Valbuena.

Partido de Rioseco.

Berrueces.
Cabreros del Monte.
Montealegre.
Moral de la Reina.
Morales de Campos.
Palazuelo de Bedija.
Tordehumos.
Valdenebro.
Villabrágima.
Villaesper.

Partido de la Mota.

Adalia.
Bercero.
Gallegos.
Mota del Marqués.
Pedroso.
Peñaflor.

Partido de Valoria.

San Pedro del Atarce.
San Salvador.
Torrecilla de la Abadesa.
Urueña.
Villavellid.
Villalar.
Villamarciel.
Villardefrades.
Villavieja.

Cigales.
Corcos.
Quintanilla de Trigueros.
Trigueros.
Valoria la Buena.

Partido de Valladolid.

Partido de Alaejos.

Castrejon.
Nava del Rey.

Cestérniga.
Fuensaldaña.
Herrera.
Laguna.

Partido de Villalon.

Partido de Olmedo.

Almenara.
Ataquines.
Mojados.
Muriel.
Honquilana.
Pedrajas de San Esteban.
Puras.
San Pablo de la Moraleja.
Valdestillas.

Becilla de Valderaduey.
Bolaños.
Castrobol.
Ceinos.
Fontihoyuelos.
Herrin.
Oteruelo de Campos.
Quintanilla del Molar.
Roales.

Partido de Peñafiel

Campaspero.
Canalejas de Peñafiel.
Pompedraza.

Santervás de Campos.
Urones de Castroponce.
Villafrades.
Villahamete.
Villalon.
Villa vicencio.

Tenencia de Rey y Gobierno militar de la Plaza de Valladolid. = El Excmo. Señor Capitan general de este Distrito con fecha 4 del actual ha dispuesto que todos los Señores Gefes y Oficiales, é individuos de tropa con carácter de Oficial, de la clase de retirados, expectacion de retiro, ilimitados, y escedentes de Estados mayores de plazas, nombren el Habilitado que debe representar á los primeros en las oficinas de Rentas

de esta Capital, y á los restantes en las de Hacienda militar, en el año próximo de 1842, en su consecuencia los que tienen fijada su residencia fuera de esta Ciudad, elegirán el que tengan por conveniente que reuna las circunstancias necesarias para el desempeño de un encargo de tanta consideracion y responsabilidad, á cuyo efecto, por conducto de sus apoderados, ó encargados de recibir aquí sus sueldos, y no por el correo, me remitirán sin dilacion sus votos cerrados, precisamente para el 1.º de Diciembre inmediato, en razon de que en seguida debe procederse á la eleccion; los cuales votos me serán entregados con dos sobres, el primero para mi Autoridad, y en el segundo se expresará los nombres y empleos de los que los dan. Valladolid 8 de Noviembre de 1841. = El Coronel, José Suarez.

Continúa el sorteo de Décimas.

35 Sorteo entre Ventosa de la Cuesta y Viana de Cega.

PUEBLOS.	Números que han sacado.
Ventosa.....	3
Viana.....	5
Idem.....	6
Ventosa.....	7
Idem.....	1 Soldado.
Viana.....	10
Idem.....	9
Ventosa.....	2
Idem.....	4
Idem.....	8

36 Sorteo entre Pozaldez y Villalva de Adaja.

Pozaldez.....	8
Idem.....	10
Idem.....	2
Villalva.....	9
Pozaldez.....	5
Villalva.....	4
Idem.....	6
Idem.....	7
Idem.....	3
Idem.....	1 Soldado.

37 Sorteo entre Zarza, Valviadero y Santiago del Arroyo.

Zarza.....	2
Santiago.....	10
Zarza.....	3
Idem.....	1 Soldado.
Santiago.....	7
Valviadero.....	5
Idem.....	4
Zarza.....	8

Idem.....	9
Idem.....	6

38 Sorteo entre Bocigas y Cogeces de Iscar.

Cogeces.....	2
Bocigas.....	3
Idem.....	4
Cogeces.....	1 Soldado.
Bocigas.....	5
Idem.....	9
Idem.....	6
Cogeces.....	10
Bocigas.....	7
Idem.....	8

39 Sorteo entre Matapozuelos y Olmedo.

Olmedo.....	9
Matapozuelos.....	3
Idem.....	7
Idem.....	6
Idem.....	4
Idem.....	10
Idem.....	8
Idem.....	2
Idem.....	1 Soldado.
Olmedo.....	5

40 Sorteo entre Iscar y Honquilana.

Honquilana.....	8
Isicar.....	2
Idem.....	3
Idem.....	5
Idem.....	10
Idem.....	4
Idem.....	1 Soldado.
Idem.....	6
Idem.....	7
Idem.....	9

41 Sorteo entre Honcalada y Mojados.

Mojados.....	4
Idem.....	10
Idem.....	2
Idem.....	8
Idem.....	9
Idem.....	6
Idem.....	1 Soldado.
Honcalada.....	7
Mojados.....	3
Idem.....	5

42 Sorteo entre Boecillo, Aldeamayor y Almenara.

Boecillo.....	2
Idem.....	1 Soldado.
Idem.....	9
Idem.....	6
Idem.....	10
Almenara.....	7
Idem.....	5
Aldeamayor.....	3
Boecillo.....	8
Aldeamayor.....	4

43 Sorteo entre *Ataquines y Mejeces.*

Ataquines.....	2
Mejeces.....	1 Soldado.

44 Sorteo entre *Puras, Salvador y Hornillos.*

Puras.....	1 Soldado.
Salvador.....	7
Hornillos.....	2
Puras.....	4
Hornillos.....	3
Idem.....	10
Puras.....	8
Hornillos.....	6
Salvador.....	9
Hornillos.....	5

45 Sorteo entre *Parrilla y Llano de Olmedo.*

Parrilla.....	9
Llano.....	7
Parrilla.....	1 Soldado.
Idem.....	6
Llano.....	2
Parrilla.....	5
Idem.....	8
Idem.....	4
Llano.....	10
Idem.....	3

46 Sorteo entre *Fuente Olmedo, Camporredondo y Aldealvar.*

Camporredondo.....	3
Idem.....	1 Soldado.
Idem.....	5
Aldealvar.....	8
Fuente Olmedo.....	4
Camporredondo.....	10
Idem.....	2
Fuente Olmedo.....	6
Idem.....	9
Idem.....	7

47 Sorteo entre *Torrecilla de la Orden y Fompedraza.*

Torrecilla.....	6
Fompedraza.....	8
Idem.....	10
Idem.....	5
Idem.....	4
Torrecilla.....	9
Fompedraza.....	3
Torrecilla.....	2
Fompedraza.....	7
Torrecilla.....	1 Soldado.

48 Sorteo entre *Campaspero y Carrales.*

Carrales.....	1 Soldado.
Campaspero.....	2

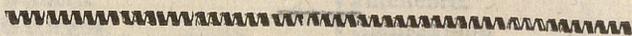
49 Sorteo entre *Torrescárcela y Olmos de Penafiel.*

Olmos.....	1 Soldado.
Torrescárcela.....	2

50 Sorteo entre *Valbuena y Valdearcos.*

Valdearcos.....	8
Idem.....	3
Idem.....	1 Soldado.
Idem.....	6
Idem.....	9
Idem.....	4
Valbuena.....	10
Valdearcos.....	5
Idem.....	7
Idem.....	2

(Se continuará).



ANUNCIOS.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Para el día 16 del corriente ha de verificarse en la Sala de la Dirección general de Correos en Madrid el primer remate del Portazgo de Torquemada, por dos años; habiendo propuesta de reales vellón 63,758 por cada año. El pliego de condiciones y el arancel se hallan de manifiesto en la Administración principal de Correos de esta Capital. Valladolid 11 de Noviembre de 1841. = Juan Gutierrez.

Don Benito Calero de Cáceres, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Pirez, reo en la causa que contra él estoy siguiendo por testimonio del infrascrito Escribano, sobre caminar sin pasaporte, para que en el término de nueve días siguientes al de la fecha, se presente en este mi Tribunal á los efectos que haya lugar, con apercibimiento de que pasado el término del derecho, proseguiré en su ausencia la causa sin emplazarle más hasta sentencia definitiva, se notificarán los autos que se provean en los estrados de mi audiencia, y le pararán estas notificaciones el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 10 de Noviembre de 1841. = Benito Calero de Cáceres. = Por su mandado, Domingo Fernandez.

En la Iglesia parroquial de la Nava del Rey se halla vacante la voz de Tenor bajete dotada en 2000 reales. Los pretendientes dirijirán sus memoriales, francos de porte, al secretario del Cabildo eclesiástico de Curas beneficiados de la misma, hasta el último día de Noviembre que será su provision.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

del Sábado 13 de Noviembre de 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 919.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de este dia, se ha servido señalar para el dia 19 de Diciembre próximo venidero y horas que se dirán los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador Síndico del Común y Escribano del ramo, á saber:

Fincas cuyos remates se anuncian.

De once á doce de su mañana.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Cervillego de la Cruz perteneció al convento de Monjas de Santa Isabel de la villa de Arévalo, compuesta de 72 pedazos, que hacen en junto 104 obradas y 325 estadales: vale en renta anualmente 24 fanegas de trigo equivalentes á 576 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 16,585 rs. 17 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 17,280 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De doce á una de su tarde.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en el mismo término de Cervillego de la Cruz perteneció al convento de Monjas Carmelitas Calzadas de Fontiveros, compuesta de 31 pedazos, de cabida en junto de 41 obradas y 312 estadales: vale en renta anualmente 13 fanegas de trigo equivalentes á 312 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 8,655 rs. y 8 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 9,360 rs. No aparece se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

De una á una y media de id.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en el citado término de Cervillego de la Cruz perteneció al convento de Monjas Descalzas de Medina del Campo, compuesta de 16 pedazos, de cabida en junto de 29 obradas y 107 estadales: vale en renta anualmente 6 fanegas de trigo y 2 de cebada, equivalentes

á 168 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 5,166; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 5,040 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De una y media á dos de id.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en el mencionado término de Cervillego de la Cruz perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de Medina del Campo, compuesta de 28 pedazos, de cabida en junto de 31 obradas y 265 estadales: vale en renta anualmente 8 fanegas de trigo equivalentes á 192 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 5,580; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 5,760 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas de que se hace mérito, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas citadas. Valladolid 9 de Noviembre de 1841. — Agustin Teijon.

ANUNCIO NUM. 920.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 7 del corriente, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, celebrados los dias 4 y 5 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, y obtuvieron el siguiente resultado:

Cinco pedazos de tierra de pan llevar que hacen en junto 5 obradas y 454 estadales en término de Torre de Peñafiel, y pertenecieron á las Monjas Claras de la villa de Peñafiel, estaban tasados en 3,262 reales, y se han rematado en 3,300.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Langayo perteneció á las mismas Monjas, compuesta de 12 pedazos, que hacen en junto 16 obradas y 331 estadales, tasada en 8,625 reales, y subastada en 8,630.

Una tierra en término de Rábano, de las propias Monjas, de cabida de una obrada, tasada en 700 reales, y rematada en 3,800.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Manzanillo perteneció á las relacionadas Monjas, compuesta de 7 pedazos, su cabida en junto 10 obradas y 493 estadales, tasada en 3,875 rs., y rematada en 3,880.

Tres pedazos de tierra de pan llevar en término de Curiel que pertenecieron á las referidas Monjas, y hacen en junto 5 obradas y 210 estadales, tasados en 3,666 rs., y subastados en 3,700.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Padilla de Duero perteneció á las antedichas Monjas, compuesta de 42 pedazos, de cabi-

da en junto de 67 obradas y 508 estatales, capitalizada en 21,870 rs., y se ha subastado en 21,880.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de Quintanilla de Arriba perteneciente a las Monjas de que quedan referidas, compuesta de 12 pedazos, su cabida en junto 8 obradas y 362 estatales, fue tasada en 8,150 rs., y rematada en 8,160.

Y finalmente, otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Castroverde de Cerrato perteneció á dichas Monjas, compuesta de 8 pedazos, que hacen en junto 30 obradas y 3 estatales, tasada en 4,877 rs., y rematada en 4,880.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo prevenido en el art. 38 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 9 de Noviembre de 1841. = Agustín Teijón.

ANUNCIO NUM. 921.

El Señor Intendente de la Provincia, por decreto de ayer, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que á continuación se expresan, celebrados el día 7 del actual en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, y obtuvieron el resultado siguiente:

La 1.ª suerte de 2 en que se dividió una heredad de tierras de pan llevar en término de Fuente el Sol perteneciente al convento de Monjas de Santa Isabel de Arévalo, compuesta dicha suerte de 43 pedazos, que hacen en junto 79 obradas y 194 estatales, estaba capitalizada en 14,040 rs., y se ha subastado en 15,041.

La 2.ª suerte de id. id. compuesta de otros 43 pedazos, su cabida en junto 79 obradas 156 estatales, fue capitalizada en 14,040 rs., y rematada en 14,044.

Lo que se anuncia al público á los efectos que dispone el artículo 38 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 10 de Noviembre de 1841. = Agustín Teijón.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiéndose instruido expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que á continuación se expresan, se ha señalado para su remate el día 21 del actual y hora de once á doce de su mañana en la villa de Medina del Campo, ante el Señor Alcalde constitucional, Procurador Síndico, con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios, ante el Escribano que intervenga en los asuntos del ramo, á saber:

Fincas cuyos arriendos se anuncian.

Una tierra que fué majuelo en término de dicha villa y pago titulado de la Cañada, que perteneció al convento de Monjas Dominicanas Reales de la misma, y ha disfrutado Francisco Gutierrez: vale en renta 4 celemines de trigo cada tercer año por obrada de las que contenga.

Otra tierra que también era majuelo en dicha villa y sendero de Roma, de las mismas Monjas, y disfrutó el expresado Francisco: vale en renta igual

cantidad y especie en los mismos años que el anterior.

Otra id. id. en id. al Picon del sendero del Regalado, pago de la Ictericia, de la propia Comunidad, disfrutado por Miguel Fernández: vale en renta la obrada 6 celemines de la misma especie cada tercer año.

Y finalmente otra tierra, en la que existe como una aranzada de cepas, al sendero de la Sierra en dicho término y de la misma Comunidad, cultivada por José Portillo: vale en renta 6 celemines de trigo por obrada cada tercer año.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en los mencionados arriendos, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto señalado el día y horas que van citadas. Valladolid 11 de Noviembre de 1841. = Agustín Teijón.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por 3, 6 ó mas años de la finca que á continuación se expresa, se ha señalado el día 28 del que rige y hora de once á doce de la mañana para su remate en los oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia, con mi asistencia y la del Señor Contador, por ante el Escribano de los mismos.

Una heredad de tierras que en término de esta Ciudad perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de la misma, y llevó últimamente D. Jacinto Alonso: vale en renta cada año 28 fanegas de trigo é igual cantidad de cebada.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en el mencionado arriendo, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el día y horas citados. Valladolid 9 de Noviembre de 1841. = Agustín Teijón.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Arrendamiento de fincas del Clero Secular.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de 3, 6 ó mas años del derecho de Portazgo del puente de la villa de Tudela, situado sobre las aguas del rio Duero, que perteneció dos terceras partes al venerable Cabildo de esta Ciudad y la otra tercera restante al suprimido convento de San Pablo de la misma, se ha señalado para su remate el día 5 de Diciembre próximo y horas de diez á doce de su mañana en los estrados de la Intendencia de esta Provincia, ante el Señor Intendente, con mi asistencia, la del Señor Contador del ramo y Escribano del mismo.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en el mencionado arriendo, acudan á hacer las proposiciones que tengan por conveniente al punto designado el día y horas referidos; en inteligencia de que no se admitirán las que bajen de 3,500 rs. que ha pro-

ducido segun quinquenio y no sean conformes con las demas condiciones que aparecen del pliego formado por la Contaduria de Arbitrios que obra en la Escribania de los mismos á cargo de D. Genaro Herrero Blanco. Valladolid 12 de Noviembre de 1841.=Agustin Teijon.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.= El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el art. 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar los dias y horas que se dirán para las subastas de las fincas nacionales siguientes:

Dia 28 de Noviembre próximo de doce á una y media de la tarde.

Una heredad de tierras que en término de Pedrajas de San Esteban perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de Cuellar, dividida en tres suertes, que se subastarán de media en media hora cada una, á saber:

- 1.ª Compuesta de 79 pedazos, de cabida en junto de 85 obradas 159 estadales, tasada en 15,973 rs.
- 2.ª De 65 pedazos con 84 obradas 176 estadales, tasada en 17,285 rs.
- 3.ª De 63 pedazos, con 84 obradas y 134 estadales, tasada en 16,500 rs.

Id. de una y media á dos de id.

Otra heredad de tierras que en dicho término de las Pedrajas de San Esteban perteneció al convento de Monjas de Santa Ana de Cuellar, compuesta de 61 pedazos, de cabida en junto de 74 obradas y 56 estadales, tasada en 12,146 rs.

Dia 29 de id. de doce á doce y media de la mañana.

Otra heredad de tierras que en el citado término de Pedrajas de San Esteban perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios de Olmedo, compuesta de 19 pedazos, de cabida en junto de 31 obradas y 30 estadales, capitalizada en 8,100 rs.

Id. de doce y media á una de su tarde.

Otra heredad de tierras que en el propio término de Pedrajas de San Esteban perteneció al convento de Monjas de la Cruz de Olmedo, compuesta de 40 pedazos, de cabida en junto de 62 obradas y 116 estadales, capitalizada en 10,800 rs.

Id. de una á una y media de id.

Otra heredad de tierras que en el mismo término de Pedrajas de San Esteban perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de Olmedo, compuesta de 21 pedazos, de cabida en junto de 35 obradas y 176 estadales, capitalizada en 6,480 rs.

Id. de una y media á dos de id.

Otra heredad de tierras que en el expresado término de Pedrajas de San Esteban perteneció al suprimido convento de Mercenarios Calzados de

Olmedo, compuesta de 59 pedazos, de cabida en junto de 90 obradas y 178 estadales, tasada en 11,911 rs.

Cuyas fincas se hallan libres de todo gravámen, y sus remates tendrán efecto los dias y horas señaladas en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 31 de Octubre de 1841.=Benito Calero de Cáceres.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletin oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 517.

Provincia de Jaen. Rs. vn.

- D. Manuel Nieto remató un pedazo de tierra, sitio de Las Aldesillas, término del Marmolejo, de 17 fanegas, de Jesus y María de Andújar, en. 12.550
- El mismo remató una tierra de labor en La Rinconada de los Cueros, término id., de 2 fanegas, de dicho convento, en. 1.510
- El mismo remató un olivar, al sitio de La Cañada del Juncar, término de Torre del Campo, de 3 fanegas y 2 celemines, con 158 matas, de las monjas de Sta. Úrsula de Jaen, en. 6.900
- D. Pedro Fernandez remató una haza de 5 fanegas y 6 celemines, sitio de Las Higuerrillas, término de Villacarrillo, de Sta. Isabel de los Angeles de dicha villa, en. 2.000
- El mismo remató otra id., de 12 fanegas, sitio de El Cerrillo Hermana Melchora, término id., de id., en. 5.550
- D. Antonio Aguilera remató una haza de 7 celemines, sitio de Fuente de la losa, término de Jaen, de Santa Úrsula de id., en. 1.500
- El mismo remató otra id., de 1 fanega y 3 celemines, en La Cañada del Parral, término de Jaen, de Sta. Clara de id., en. 2.666
- El mismo remató otra id., de 7 fanegas, sitio de El Molinillo Bajo, término id., de los Angeles de id., en. 10.000
- El mismo remató otra id., de 1 fanega y 1 celemin, al sitio de La Cañada del Parral, término de Jaen, de los Angeles de id., en. 2.100
- D. Aureliano Beruete, para ceder, remató un cortijo llamado García, término de Torre del Campo, de 330 fanegas, con casa de teja, de id., en. 101.000
- El mismo remató otro id., llamado Guadarrama, con casa de teja y 52 fanegas de tierra, término de la villa de Martos, de Sta. Clara de id., en. 37.000
- D. Miguel Lopez remató una haza de 12 fanegas y 10 celemines, Vereda Alta, término de Torre del Campo, de las Úrsulas de Jaen, en. 4.550
- D. Antonio Joaquin de Viedma remató una suerte de tierra, sitio de Baeza,

- de 11 fanegas 6 celemines y 3 cuartillos, sitio de Gil de Olid, de la Magdalena de id., en. 5.300
- D. Rafael de Carolinas remató una haza, sitio de Fuente Salobre, término de Martos, de 3 fanegas, de las Claras de Fuente Salobre, en. 1.848
- D. José Almendros remató un olivar de 2 fanegas y 6 celemines, con 179 matas, sitio de El Cambron, término de la villa de La Guardia, de los Dominicos de id., en. 9.000
- D. Manuel Gonzalez Bravo remató una huerta en la Vega del infante, término de La Guardia, de 2 fanegas y 5 celemines, de los Carmelitas Descalzos de Jaen, en. 46.000
- D. Pedro de Moya remató un pedazo de tierra de 6 fanegas 6 celemines y 18 matas, en La Aldehuela, término de Torrecampo, de los Trinitarios Calzados de Jaen, en. 1.800
- El mismo remató 3 fanegas y 8 celemines de tierra, con 3 olivos, sitio de La Cañada de La Santa, término de Torrecampo, de los Mercenarios de Jaen, en. 1.800
- El mismo remató 4 fanegas y 6 celemines de tierra, y 21 olivas, sitio de La Aldehuela, de los Angeles de Jaen, en. 4.000
- D. Francisco Castillejo remató una tierra de 15 fanegas, sitio de Puente Quebrada, término de Marmolejo, de Jesus María de Andújar, en. 7.000
- El mismo remató una suerte de tierra, sitio de El Ropero, término id., de 39 fanegas, de dicho convento, en. 22.700
- D. Francisco Medina remató una haza de 2 fanegas y 8 celemines, sitio de Valdelazacalla, término de Baeza, de las religiosas de la Magdalena de id., en. 4.743
- D. Juan Aguita remató un olivar en Cuestatejera, término de la Guardia, de 2 fanegas y 4 celemines, con 139 matas, de las monjas de la Concepcion de Jaen, en. 7.500
- D. Francisco Diaz remató un olivar de 2 fanegas, con 36 matas, sitio de El Molinillo Bajo, término de Jaen, de las Bernardas de id., en. 1.700
- D. Francisco Martinez remató un olivar de 2 fanegas y 6 celemines, con 36 matas, en La Cantera de Jaen, de los Angeles de id., en. 3.000
- D. Manuel Nieto remató una haza de labor, titulada El Barranco, término de Marmolejo, de 7 fanegas de tierra calma, de Jesus María de Andújar, en. 4.220
- D. Francisco Martinez Herbás remató una haza de 1 fanega y 3 cuartillas, en El Cerro de Palma: término de Baeza, de la Encarnacion de dicha ciudad, en. 920
- D. Pedro Fernandez remató una haza de 2 fanegas, sitio de Los Pozuelos, término de Villacarrillo, de Sta. Isabel de los Angeles de dicha villa, en. 900
- D. Pedro Bago remató un quifion de 14 fanegas, sitio de Pozo de las Eras, término de Villanueva del Arzobispo, de Sta. Ana de id., en. 28.050
- D. Juan Gimenez remató una vega, sitio de El Molinillo, término de La Guardia, de 1 fanega y 10 celemines, del marco mayor de la campiña, de riego, de las Descalzas de Jaen, en. 10.500
- Miguel Aguayo remató una haza de 2 fanegas y 5 celemines, al sitio de La Virgen Blanca, término de Jaen de los Trinitarios Calzados de id., en. 2.200
- D. Manuel Perez Arjona remató una pieza de tierra de 5 fanegas y 5 celemines, sitio de Mirabuenos, término de Torre D. Gimeno, de las Dominicas de dicha villa, en. 7.500
- D. Manuel Perez Sevilla remató un olivar, sitio de Los Hornillos, término de Pegalajar, de 4 fanegas, con 180 matas, de Sta. Ana de Jaen, en. 9.000
- D. Antonio Montijano remató un olivar, Cerro de S. Cristobal, término de Torre Don Gimeno, de 2 fanegas y 6 celemines, de las Dominicas de dicha villa, en. 3.584
- D. José Gallego y Rodriguez remató un quifion de 1 fanega, al sitio de La Menga, término de Villacarrillo, de Sta. Isabel de id., en. 900
- D. Pascual de Moya remató otro id., de 9 celemines, sitio de La Parrilla, término de Villacarrillo, de dicho convento, en. 466
- D. Francisco Gallego remató un olivar de 324 matas, sitio de La Guijarra, término id., de dicho convento, en. 9.010
- D. Gerónimo Serrano y Garcia remató una haza de 11 celemines, sitio de La Alcantarilla, término de Jaen, de Sta. Clara de id., en. 3.350
- D. Manuel de S. Juan remató una huerta en Llanos Palacios, término de Torres, de 11 celemines, de las Claras de Jaen, en. 1.520
- D. José Guirad remató un molino harinero situado en la Ribera, término de Torre Don Gimeno, de la Vitoria de la misma, en. 25.000
- Doña Petronila Ruiz de Martos remató un molino aceitero, llamado Agua-hedionda, término de Martos, de la Mesa Maestral de Porcuna, en. 61.000
- D. José María Padiá remató una pieza de tierra de 42 fanegas y 6 celemines, sitio de La Cañada del Peral, término de Huelma, de Santa Clara de Úbeda, en. 20.000
- Doña Juana Carrillo remató un olivar en Cuesta Tejera, término de La Guardia, de 4 celemines, con 51 matas, de las Claras de Jaen, en. 4.520

(Se continuará.)